

CIRCULAR N° 003-GFYA-2022

A TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SECRETARIA E INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

En función de lo establecido en el artículo 72. consignado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, a continuación se establecen los montos exigibles para aplicar las modalidades de compra que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento (Licitaciones, concursos o cotizaciones):

No.	Descripción	Monto en Lempiras	Modalidad de Contratación
1	Contratos de Obras Públicas	L3,000,000.01 en adelante	Licitación Pública
		L1,000,000.01 a L2,999,999.99	Licitación Privada
		L0.01 a L999,999.99	Compra Menor con un mínimo de 3 Cotizaciones validas
2	Contratos de Consultorías	L1,000,000.00 en Adelante	Concurso Público
		L250,000.00 a L999,999.99	Concurso Privado
		L0.01 a L249,999.99	Compra Menor con un mínimo de 3 Cotizaciones validas
3	Contratos de suministros de Bienes y Servicios	L600,000.00 en Adelante	Licitación Pública
		L250,000.00 a L599,999.99	Licitación Privada
		L0.01 a L249,999.99	Compra Menor con un mínimo de 3 Cotizaciones validas

El control interno para la aplicación de los montos de contratación, debe ser realizado por el Gerente Administrativo o equivalente, quien será responsable de verificar previo a autorizar un desembolso, que el contrato se encuentra publicado en la plataforma HONDUCOMPRAS. La inobservancia de los montos de contratación dará lugar a una multa al Gerente Administrativo, equivalente al valor del contrato; siendo solidariamente responsable todos los funcionarios que hubieren participado en alguna de las etapas de la gestión contractual o financiera.



En tal sentido se les solicita el apoyo a todas las Unidades Ejecutoras de la SETUR e IHT planificar sus requerimientos y remisión de solicitudes de compra a la Unidad de Compras, tomando en consideración los montos y modalidades antes indicados, guardando cuidado que la contratación para la ejecución o desarrollo de una actividad, evento o proyecto no sea fragmentado de forma que se pretenda eludir las modalidades o procedimientos de contratación referidos en el artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Atentamente;



Ana Isabel Lopez
Sub Gerente de Finanzas y Administración

Tegucigalpa M.D.C. 02 de Junio del 2022